

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLLV2-7HQSR-TJJYK Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2025 a las 12:26:56 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/10/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 23/10/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687645.GLLV2-7HQSR-TJJYK.CCF87777F9D6925FEF7AA78233E40248D2489) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:30 horas del día 16 de octubre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL:

Don Eduardo Ortega Muñoz.

INTERVENTOR GENERAL:

Don Rafael Gallego Martín.

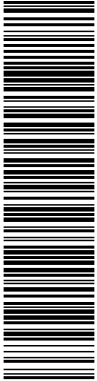
No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLLV2-7HQSR-TJJYK Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2025 a las 12:26:56 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/10/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 23/10/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687645 GLLV2-7HQSR-TJJYK CCFF87777F9D6925FEF7AA78233E48248D2489) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 6 y 12 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 14 de octubre de 2025:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 6 y 12 de octubre de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/3809, registrado el día 6 de octubre de 2025, al nº 2025/3890, registrado el día 10 de octubre de 2025”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

3.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación de la certificación n.º 5 de las obras de acondicionamiento de la Calle Oropéndola y su prolongación hasta la Calle Valera (Fase I).

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- La **APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 5** correspondiente a las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE OROPÉNDOLA Y SU PROLONGACIÓN HASTA LA CALLE VALERA (FASE I), por el citado importe total de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (**93.519,15 €**) IVA INCLUIDO.

3.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre solicitud de calificación urbanística. Expte. n.º 5622/2025 y 5659/2025.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- DESESTIMAR LAS SOLICITUDES DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA para las actividades de producción hortofrutícola y ganadera en el emplazamiento sito en ***, en base a lo dispuesto en el artículo 148.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, habiendo resultado DESFAVORABLE el informe de viabilidad urbanística emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

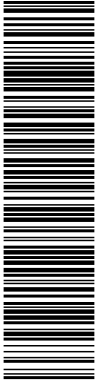
SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, con indicación de los recursos que procedan.

3.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ejecución de obras sin licencia previa. Expte. n.º 2024/6367.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- DESESTIMAR íntegramente el recurso de reposición interpuesto con fecha 9

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLLV2-7HQSR-TJJYK Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2025 a las 12:26:56 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/10/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 23/10/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687645 GLLV2-7HQSR-TJJYK CC-F87777F9D6925FEF7AA78233E48248D2489) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

de septiembre de 2025, por ***, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2025, recaído en expediente de restablecimiento de la legalidad 2024/6367, en base a las consideraciones jurídicas expuestas, quedando confirmando en todos sus términos.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los interesados que, de incumplirse la orden dictada en el citado acuerdo, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado.

TERCERO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de infracciones tipificadas en la LSCM, y se sustanciarán, en su caso, en procedimiento independiente.

La realización de obras sin la cobertura formal de las calificaciones o autorizaciones preceptivas se encuentra tipificada como infracción grave en el artículo 204.3 a) de la LSCM, sancionada con multa por importe de 30.001 a 600.000 euros, conforme al artículo 207 del citado texto legal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

4º. Expedientes sancionadores.

4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5340-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, padre y madre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves, por la existencia de dos resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa, correspondientes a cursos anteriores, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

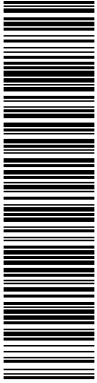
4.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6059-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a ***, madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLLV2-7HQSR-TJJYK Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2025 a las 12:26:56 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/10/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 23/10/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687645 GLLV2-7HQSR-TJJYK CC-F87777F9D6925FEF7AA78233E48248D2489) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6062-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a ***, madre y padre de la alumna ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6063-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, padre y madre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves, por la existencia de dos resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa, correspondientes a cursos anteriores, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6376-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a *** madre y padre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de una resolución sancionadora firme en vía administrativa correspondiente a cursos anteriores, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.6. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 3292-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 6 de marzo de 2025, en la Calle Cuarteles n.º 17, referidos al incumplimiento de la obligación de

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLLV2-7HQSR-TJJYK Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2025 a las 12:26:56 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/10/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 23/10/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1887645 GLLV2-7HQSR-TJJYK CCFF87777F9D6925EE7AA78233E4024848D2489) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

identificar al animal, prevista en el 6.2 b) de la Ley 4/2016, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, constitutivos de infracción grave en su artículo 28.e), con multa de 3.001 euros, conforme al artículo 30 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.7. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 5856-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 27 de abril de 2025, a las 12:40 horas en ^^, referidos incumplimiento de la obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que pueda ocasionar el perro de su propiedad, constitutivos de infracción leve del artículo 27.e) de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, con multa de 300 euros, conforme al artículo 30 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan^.

4.8. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7769-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 1.501 euros a ***, con documento de identificación ***, titular del establecimiento de hostelería "****", por los hechos descritos en el Acta de inspección policial de fecha 15 de junio de 2025, a las 03:10 horas, referidos al incumplimiento del horario de cierre de la terraza en más de 90 minutos, como infracción muy grave del artículo 39.3 de la Ordenanza municipal reguladora de Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares, de conformidad con lo previsto en su artículo 40.

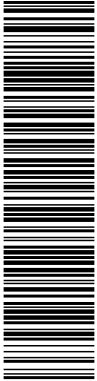
SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

5º. Asuntos de educación.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de la firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el Colegio Litterator para la regulación de las condiciones de utilización de la biblioteca del centro en horario vespertino.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la firma de convenio entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el colegio Litterator para la apertura de la biblioteca del centro escolar en horario vespertino.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLLV2-7HQSR-TJJYK Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2025 a las 12:26:56 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/10/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 23/10/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687645 GLLV2-7HQSR-TJJYK CC-F87777F9D6925FEF7AA78233E48248D2489) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre ampliación de jornada de profesor de violonchelo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ampliar la jornada del profesor de Violonchelo *** en un 20% durante el actual curso escolar 2025-2026 (30 de Junio 2026), encontrándose actualmente con una jornada del 57,14€. De éste modo, su jornada efectiva quedará en un 77,14€ una vez aplicada la ampliación solicitada.

SEGUNDO. - La ampliación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará al finalizar el actual curso escolar.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre ampliación de jornada de profesor de piano y lenguaje musical.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ampliar la jornada del Profesor de Piano y Lenguaje Musical *** en un 40% durante el actual curso escolar, que actualmente se encuentra prestando servicios del 50 % de jornada, quedando su jornada efectiva en 90% una vez ampliada para el curso escolar 2025-2026 (30 de Junio 2026)

SEGUNDO. - La ampliación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará al finalizar el actual curso escolar.

6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre ampliación de jornada de profesor de saxofón.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ampliar la jornada del profesor de Saxofón *** en un 20% durante el actual curso escolar que actualmente se encuentra prestando servicios del 40 % de jornada, quedando su jornada efectiva en 60% una vez ampliada para el curso escolar 2025-2026 (30 de Junio 2026)

SEGUNDO. - La ampliación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará al finalizar el actual curso escolar.

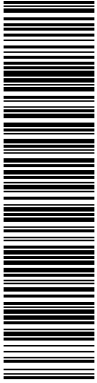
6.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un trabajador social para Servicios Sociales Municipales.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la nombramiento temporal de una Trabajadora Social de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina a ***, funcionaria interina a fin de sustituir a *** mientras tenga atribuidas las funciones de Director de Servicios Sociales.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLLV2-7HQSR-TJJYK Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2025 a las 12:26:56 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/10/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 23/10/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687645 GLLV2-7HQSR-TJJYK CCFF87777F9D6925FE7AA78233E48248D2489) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará, una vez que finalice la Atribución de funciones del funcionario sustituido.

7º. Asuntos económicos.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **1.130.622,19 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

8º. Asuntos jurídicos.

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 13.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

9º. Asuntos de seguridad ciudadana.

9.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad ciudadana sobre convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento de las instalaciones del Centro Unificado de Seguridad entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Secretaría de Estado de Seguridad.

Se acuerda por unanimidad: autorizar al Sr. Alcalde la firma del Convenio de colaboración, y cualquier otro documento necesario, entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Aranjuez para la conservación y mantenimiento de las instalaciones del Centro Unificado de Seguridad.

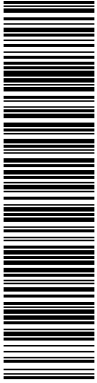
Todo ello sin coste alguno, si no todo lo contrario generaría ingresos dado que los gastos de suministros (luz, agua, etc.) que actualmente costea el ayuntamiento se repartirían al 50% entre los firmantes.

10º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 15 de octubre de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLLV2-7HQSR-TJJYK Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2025 a las 12:26:56 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/10/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 23/10/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687645.GLLV2-7HQSR-TJJYK.CC.F87777F9D6925FEF7AA78233E40248D2489) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

unanimidad.

10.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos operarias de limpieza para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionarios interinos de dos Operarias de Limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de ***, como Operarias de Limpieza, funcionarios interinas, a fin de sustituir a ***, respectivamente, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO Los nombramientos surtirán efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 16 de octubre de 2025 por el Arquitecto Superior, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

10.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación para la contratación por vía de emergencia de asesoramiento técnico sobre anomalías detectadas al pie de la escollera bajo C/ Ávila. CEMER 6/2025 SE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Acordar la existencia de causas que determinan la necesidad de la contratación por vía de emergencia de asesoramiento técnico sobre anomalías detectadas al pie de la escollera bajo C/ Ávila en el entorno del socavón denominado "sinkhole", incluyendo los relacionados y/o auxiliares imprescindibles para tal fin.

SEGUNDO: Adjudicar a INTEMAC, con CIF A 28184661 la ejecución del contrato de SERVICIOS consistente en ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN DE CAMPAÑA DE RECONOCIMIENTO, ANÁLISIS DE ACCIDENTES KÁRSTICOS Y RECOMENDACIONES SOBRE MEDIDAS DE CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO DEL TERRENO EN EL PIE DE LA ESCOLLERA SITUADA EN LA CALLE ÁVILA CON DEFINICIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE DICHAS MEDIDAS, de conformidad con lo establecido en el Art. 120 de la LCSP para los contratos de emergencia, por importe de 48.540,00 €, más el importe de 10.1936,40 € correspondiente al IVA, por un plazo de 100 días hábiles, conforme a la oferta presentada (30 días para sondeos, 20 para estudios geofísicos y análisis químico, 50 días para elaboración de informe).

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la resolución acordada, según lo previsto en el art. 117 TRRL.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:10 horas.

Firmado electrónicamente.